



Asamblea General

Distr. limitada
10 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 73 del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islandia, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Senegal, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam y Yemen: proyecto de resolución

Fortalecimiento del socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 57/152, de 16 de diciembre de 2002, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/25, de 5 de diciembre de 2003, 58/214 y 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/212, de 20 de diciembre de 2004, 59/231 y 59/233, de 22 de diciembre de 2004, y 59/279, de 19 de enero de 2005,

Encomiando la rápida respuesta, la continuación del apoyo, la asistencia y las contribuciones generosas de la comunidad internacional, los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y los particulares a las actividades de socorro, rehabilitación



y reconstrucción, que ponen de manifiesto el espíritu de solidaridad y cooperación internacional para hacer frente al desastre,

Notando la Declaración sobre medidas para reforzar el socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el terremoto y el tsunami del 26 de diciembre de 2004¹, adoptada en la reunión extraordinaria de líderes de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental que se celebró en Yakarta el 6 de enero de 2005,

Recordando la Declaración de Hyogo² y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015³, y también la “declaración común” del período extraordinario de sesiones sobre el desastre del Océano Índico, adoptados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005,

Notando el comunicado relativo al apoyo a los sistemas de alerta de tsunamis y otros peligros en el contexto del Sistema de Sistemas de Observación Mundial de la Tierra, adoptado en la Tercera Cumbre de Observación de la Tierra, en Bruselas, el 16 de febrero de 2005,

Tomando nota de la declaración conjunta de los líderes de Asia y África sobre tsunamis, terremotos y otros desastres naturales adoptada en la Cumbre Afroasiática de 2005, celebrada en Yakarta los días 22 y 23 de abril de 2005,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico⁴,

Acogiendo con agrado el nombramiento del Presidente William Jefferson Clinton como Enviado Especial del Secretario General para la Recuperación después del Tsunami y el establecimiento del Consorcio Mundial para los Países Afectados por el Tsunami para mantener la voluntad política de la comunidad internacional de apoyar las actividades de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos a mediano y a largo plazo dirigidas por los gobiernos de los países afectados,

Tomando nota con reconocimiento de las reuniones del Consorcio Mundial para los Países Afectados por el Tsunami en junio y en septiembre de 2005, encaminadas a mejorar la coordinación entre las partes interesadas pertinentes y elaborar un sistema de seguimiento en línea común e indicadores comunes para vigilar y evaluar el efecto de los programas de socorro y rehabilitación después del tsunami, que subrayan la necesidad de promover la propiedad nacional de los procesos de seguimiento en los países afectados por el tsunami,

Acogiendo con agrado las actividades en curso del sistema internacional para captar, consolidar y difundir las enseñanzas de la respuesta al tsunami y la recuperación del tsunami como guía para la gestión futura de desastres en todos los niveles,

Acogiendo con agrado también el establecimiento del Fondo Fiduciario Voluntario de Muchos Donantes para las Disposiciones de Alerta Temprana de Tsunamis en

¹ A/59/669, anexo.

² A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

³ Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 2).

⁴ A/60/86-E/2005/77.

el Océano Índico y en el Asia Sudoriental, que contribuirá al establecimiento de una red multinodal de sistemas de alerta temprana y a crear en la región la capacidad para afrontar desastres naturales,

Acogiendo con agrado además la propuesta con vocación de una Tercera Conferencia Internacional sobre Alerta Temprana en Bonn (Alemania), del 27 al 29 de marzo de 2006, que abarque toda la gama de peligros naturales, con especial atención al establecimiento urgente de sistemas de alerta temprana para los peligros hidrometeorológicos y geológicos en escala mundial,

Subrayando la necesidad de elaborar y aplicar estrategias de reducción de riesgos y de integrarlas, cuando corresponda, en los planes de desarrollo nacional, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, a fin de aumentar la resistencia de la población a los desastres y reducir los riesgos conexos para las personas y sus medios de subsistencia, la infraestructura social y económica y los recursos ambientales,

Destacando que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Subrayando la necesidad de mantener el compromiso de ayudar a los países afectados y a sus pueblos, en particular a los grupos más vulnerables, a recuperarse plenamente de los efectos catastróficos y traumáticos del desastre, incluso en las tareas de rehabilitación y reconstrucción a mediano y a largo plazo, y acogiendo con satisfacción las medidas de asistencia de los gobiernos e internacionales al respecto,

1. *Nota con reconocimiento* los esfuerzos de los gobiernos de los países afectados de llevar a cabo la fase de socorro de emergencia y pasar a la fase de rehabilitación y reconstrucción, y también de aumentar la transparencia financiera y la rendición de cuentas respecto de la canalización y utilización de los recursos, incluso, cuando corresponde, mediante la intervención de auditores públicos internacionales;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del Presidente William Jefferson Clinton, el Enviado Especial del Secretario General para la Recuperación después del Tsunami, y de sus diversas iniciativas, y alienta sus esfuerzos de seguir promoviendo la voluntad política de la comunidad internacional, particularmente de las instituciones financieras regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado, de apoyar las actividades de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos a mediano y a largo plazo dirigidas por los gobiernos de los países afectados;

3. *Alienta* a los países donantes y a las instituciones financieras internacionales y regionales, lo mismo que al sector privado y a la sociedad civil, a que fortalezcan las alianzas y sigan apoyando la satisfacción de las necesidades de rehabilitación y reconstrucción a mediano y a largo plazo de los países afectados, incluso mediante el cumplimiento rápido de las promesas hechas por los donantes;

4. *Subraya* la necesidad de promover la transparencia y la rendición de cuentas entre los donantes y los países receptores mediante, entre otras cosas, un sistema unificado de seguimiento en línea de información financiera y sectorial —una base de datos de la asistencia para el desarrollo— con el apoyo y la participación del Consorcio Mundial, y destaca la importancia de la información oportuna y exacta sobre las necesidades determinadas y las fuentes y usos de los fondos;

5. *Alienta* la continuación de la coordinación eficaz entre los gobiernos de los países afectados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales, la sociedad civil y los sectores privados que participan en las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción, para asegurar una respuesta suficiente a las necesidades humanitarias restantes y la ejecución eficaz del programa conjunto actual y evitar duplicaciones innecesarias, y también para reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales futuros;

6. *Pide* al Secretario General que fortalezca el mecanismo y las capacidades institucionales de las Naciones Unidas en apoyo de las autoridades nacionales y locales para la coordinación de las actividades encaminadas a la recuperación después del desastre causado por el tsunami;

7. *Reafirma* que todos los esfuerzos regionales deben contribuir al objetivo de fortalecer la cooperación internacional encaminada a crear un sistema mundial de alerta temprana contra diversos peligros, incluso el recién establecido Sistema de Alerta y Mitigación de Tsunamis del Océano Índico;

8. *Subraya* la necesidad de crear instituciones y mecanismos más fuertes y capacidades mayores a nivel regional, nacional y local, como se afirma en la Declaración de Hyogo² y en el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015³ y también mediante la promoción de la educación pública, la concienciación y la participación de la comunidad, para crear sistemáticamente resistencia a los peligros y desastres y también para reducir los riesgos y la vulnerabilidad de las poblaciones a los desastres, particularmente en los países en desarrollo;

9. *Insta* a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que, en la planificación de la preparación para desastres naturales y la respuesta a ellos y en la ejecución de las actividades de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, incorporen una perspectiva de género y aseguren que las mujeres tengan un papel activo e igual en todas las fases de la gestión de desastres;

10. *Pide* al Secretario General que siga estudiando formas de fortalecer la capacidad de respuesta rápida de la comunidad internacional para prestar socorro humanitario inmediato, tomando como base las iniciativas y los arreglos actuales;

11. *Pide también* al Secretario General que le presente, en el sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial", por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2006.